



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA - MAGDALENA
j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Jueza, la presente acción de tutela promovida por la señora Cindis Catiana Montenegro Barrios, quien actúa en nombre propio contra la Comisión Nacional Del Servicio Civil, Presidencia De La República, Escuela Superior De Administración Pública y Alcaldía Del Distrito De Santa Marta, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al Trabajo, Debido Proceso, acceso a la justicia, cuyo conocimiento correspondió a esta Dependencia Judicial, previa la formalidad del reparto., **sírvase proveer.**

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
Oficial mayor

Avenida del Libertador No. 14 - 57 Piso 2 oficina 205
Teléfono: 5-3095109. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta - Magdalena. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA - MAGDALENA
j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 470013118001202300002500

Accionante: Cindis Catiana Montenegro Barrios

Accionado: Comisión Nacional Del Servicio Civil, Presidencia De La República, Escuela Superior De Administración Pública y Alcaldía Del Distrito De Santa Marta.

Vista la presente acción de tutela incoada por la señora Cindis Catiana Montenegro Barrios, quien actúa en nombre propio contra la Comisión Nacional Del Servicio Civil, Presidencia De La República, Escuela Superior De Administración Pública y Alcaldía Del Distrito De Santa Marta, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al Trabajo, Debido Proceso, acceso a la justicia.

SE ORDENA a la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC., notificar a los concursantes de la convocatoria dentro del concurso de méritos de Municipios Priorizados para el Postconflicto mediante la convocatoria 910 del 2018 y el acuerdo No. 20181000008216 del 07 de diciembre de 2018. **NOTIFICACIÓN que deberá realizar la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**, a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad), o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, debiendo suministrarles a dichos concursantes, copia de la acción de tutela, y el presente auto admisorio, para que en el término de tres (3) días, ejerzan su derecho de defensa; **DEBIENDO DICHA COMISIÓN**, una vez notificados a los concursantes, remitir de manera inmediata con destino a esta acción constitucional, las constancias respectivas de dichas notificaciones, por el medio más expedito y eficaz, toda vez, que pueden verse afectados por las resultas del presente proceso.

En consecuencia, se ordena informarles a las entidades accionadas, que en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado

Avenida del Libertador No. 14 - 57 Piso 2 oficina 205
Teléfono: 5-3095109. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta - Magdalena. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

correspondiente para que en el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, se pronuncien respecto de los hechos expuestos por la parte accionante.

Adviértasele a las entidades tuteladas que si no rinden los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Ténganse como pruebas, los documentos anexos a la demanda presentada por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR
JUEZA

47001311800120230002500

Avenida del Libertador No. 14 - 57 Piso 2 oficina 205
Teléfono: 5-3095109. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta - Magdalena. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Bibiana Gomez Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4700894019e91483bd1166e8b4e424cefbdc9dd454484ebe07e040a315851e**

Documento generado en 19/04/2023 04:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>